

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Urb. Nordeste, S. A.» (URNESA), con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 27 de la línea a E. T. 8.061.

Final de la misma: En la E. T. 8.176, «Urb. Nordeste, Sociedad Anónima» (URNESA).

Términos municipales a que afecta: San Gregorio y Palol de Rebardit.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,928.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón y metálicos, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.726-C.

24864 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 630-75/181 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pat. Prov. de la Vivienda», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 52 de la línea de circunvalación de Gerona (unión tramo Sur II-Norte II).

Final de la misma: En la E. T. 8.172, «Pat. Prov. de la Vivienda».

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,504.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 500 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.725-C.

24865 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 634-75/183 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Enher» la instalación de la línea de A. T. a E. T. 8.166, «Urb. Residencial Bagur», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 101 de la línea Palafrugell-Bagur.

Final de la misma: En la E. T. 8.166, «Urb. Residencial Bagur».

Término municipal a que afecta: Bagur.

Tensión en KV.: 25

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,419 (aérea) y 0,022 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y aluminio tipo subterráneo, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 300 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.723-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

24866 *DECRETO. 3174/1975, de 7 de noviembre, por el que se concede a la firma «Comercial Edi, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de queso rallado, parmesiano o reggiano a granel y queso cheddar en bloques a utilizar en la transformación en quesos en porciones, barras y rallado dosificados y envasados con destino a la exportación.*

La firma «Comercial Edi, S. A.», tiene solicitado que se le autorice el régimen de admisión temporal para la importación de queso rallado parmesiano o reggiano a granel y queso cheddar en bloques a utilizar en la transformación en quesos en porciones, barras y rallados, dosificados y envasados con destino a la exportación.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos por la Ley de Admisiones Temporales (texto refundido aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticinco de octubre) y el Reglamento para su aplicación (Decreto mil ciento cuarenta y seis/mil novecientos setenta, de dieciséis de abril).

La operación se estima conveniente, ya que significa un beneficio en divisas y un valor añadido que queda a favor de la economía nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Comercial Edi, Sociedad Anónima», con domicilio en Cavanilles, cinco (Ma-